

INSTRUCCIONES DE USO DEL JARDIN BOTANICO DE SANTA CATALINA

Un jardín botánico es un museo verde con una gran colección de plantas vivas donde aprender sobre el mundo vegetal y disfrutar de su gran biodiversidad. No debemos olvidar que lo que estamos observando son seres vivos que tenemos que respetar y cuidar. Por eso, hay que entender una serie de normas antes de visitarnos.

ACCESO

La entrada al Jardín Botánico tiene validez diaria, quienes abandonen el recinto deberán conservarla para volver a acceder en la misma jornada.

Para acceder al Jardín los menores de 12 años tienen que ir acompañados por adultos. Se requiere un adulto por cada 3 menores.

El Jardín Botánico de Santa Catalina se reserva el derecho de admisión y de expulsión de sus instalaciones sin posibilidad de reembolso del precio de la entrada, cuando concurra algunos de los siguientes motivos:

- Incumplimiento de las presentes normas
- Acceso a zonas prohibidas o restringidas
- Alteración del orden
- Uso fraudulento de los tiques de entrada
- Mantener conductas que incomoden o perjudiquen a otros visitantes
- Actitudes o conductas que provoquen o puedan ocasionar accidentes o incidentes
- Ocasionar cualquier tipo de deterioro, menoscabo o desperfecto en las instalaciones

Para garantizar el mantenimiento óptimo del Jardín, el Ayuntamiento del Iruña de Oca y la administración del Jardín se reservan el derecho de limitar el acceso de visitantes en momentos determinados. Así mismo, declinan la responsabilidad que pudiera existir en relación con daños y perjuicios a los visitantes.

Cualquier tarifa diferente a la general que el visitante desee que le sea aplicada, deberá venir acreditada convenientemente y para tal fin el personal de accesos podrá solicitar la documentación que estime necesaria.

APARCAMIENTO

El uso del aparcamiento no supone contrato de depósito ni del vehículo ni de cuantos objetos haya en su interior y por tanto no nos responsabilizamos de robos, hurtos o golpes.

El tiempo de estancia del vehículo finaliza cuando se proceda al cierre de nuestras instalaciones.

Cualquier vehículo que en el momento de cierre del Jardín continúe estacionado y su propietario o usuario no sea localizado, podrá ser transportado fuera del recinto.

JARDÍN

Está prohibido subirse a los árboles o arrancar cualquier parte de una planta.

Está prohibido subir a los elementos arquitectónicos del Jardín, así como a las barandillas que delimitan los diferentes espacios del mismo.

Se prohíbe la utilización de megáfonos o instrumentos que generen sonidos, ultrasonidos o ruidos ajenos a la naturaleza.

No está permitido el consumo de drogas y/o estupefacientes. Serán expulsados del parque quienes contravengan esta norma.

No está permitida la entrada de bicicletas o patines, ni juegos de pelota o similares que puedan dañar las plantaciones.

No se permiten actividades molestas que afecten a los visitantes y/o al personal del Centro.

No se permite la circulación de vehículos a motor en el interior del Jardín, a excepción del personal autorizado en el Jardín.

Por higiene, respeto a los demás y por tu propia seguridad, no está permitido llevar el torso descubierto, ir descalzo, en traje de baño o bikini

Los residuos, papeles y otros desperdicios deben depositarse en las papeleras y zonas habilitadas al tal efecto.

Los menores de 16 años deberán estar vigilados, en todo momento, por las personas responsables de su custodia.

El paseo debe hacerse por los caminos sin invadir las zonas ajardinadas.

Se permitirá la introducción de animales de compañía cuando éstos se encuentren sujetos y controlados en todo momento por sus propietarios. Estos animales no podrán causar ningún tipo de molestia a las personas ni a la fauna del Jardín. En el caso de perros, éstos deberán circular obligatoriamente sujetos a una persona responsable mediante correa resistente o cadena con longitud máxima de 1.50 metros. Además, aquellos perros causantes de agresiones anteriores o cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, portarán

obligatoriamente bozal y serán considerados como animales potencialmente peligrosos independientemente de la raza a la que pertenezcan. En todo caso, deberán cumplirse tanto la [Ley 6/1993](#) del Gobierno Vasco para la protección de los animales, como la ordenanza del municipio de Iruña de Oca para la tenencia y protección de perros ([descargar aquí](#)).

La fotografía comercial queda regulada por el Reglamento regulador de la cesión y uso de los locales municipales ([descargar aquí](#)).

El uso de drones en todo el interior del recinto sólo podrá ser desarrollado por profesionales quedando regulado por el [Real Decreto 1036/2017](#).

En las visitas escolares, se requiere la presencia de, al menos, un monitor por cada clase, que responsabilizará de su grupo durante toda la visita.